



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva*

PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	CAROLINA MORENO CAERVAJAL
CONTRA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERMAN ADAN CHARRY LLANOS
ASUNTO:	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA
<b>RADICADO:</b>	<b><u>41-001-31-03-004-2021-00250-00</u></b>

**Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Revisado el presente asunto se observa que la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 06 de septiembre de 2023, pero es del caso acceder a dicha solicitud señalándose nueva fecha y hora dado que acredita sumariamente la imposibilidad de asistencia a la misma, pero no se accederá a aplazamientos posteriores.

En consecuencia, este despacho judicial,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer el aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de septiembre de 2023, por tanto se establece como nueva fecha y hora el día jueves cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9: 00 AM), para llevar a cabo las etapas establecidas en los artículos 372 y 373 del CGP, y si fuere posible dictar la sentencia que en derecho corresponde.

Las partes deberán comparecer junto con sus apoderados, y los testigos que fueron decretados como pruebas, y si se requiere boleta de citación para alguno por secretaria se otorgara previa solicitud y sin necesidad de auto que lo ordene.

De igual forma se precisa que por la inasistencia a la diligencia se impondrán las multas de ley reguladas por medio del artículo 372 del CGP.

**NOTIFIQUESE,**

  
**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA**  
**JUEZ**

